



C-02124

## DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

### **DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE 360 PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 04 días del mes de Enero de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la Adquisición de software 360 para el gobierno del municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Con fecha 24 de diciembre de 2023, recibí un oficio firmado al calce por el Lic. José Alfonso Fregoso Vargas, en su carácter de Encargado del despacho de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de PSICOSMART MEXICO SC para la adquisición de un software 360 para evaluación de empleados y retroalimentación de los mismos.

#### **1. CONSIDERACIONES:**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos

Susy



Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande , establece que tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

I.- Por Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y **servicios** artísticos, culturales o **profesionales**;

Que la propuesta del contrato para la adquisición de un software 360 para la evaluación de servidores públicos encaja en este artículo de nuestro reglamento, Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus





Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:**

<b>RECURSOS FISCALES</b>
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 5.9.7.</u>
LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES
<b>DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS</b>
<b>"ADQUISICION DE SOFTWARE DE EVALUACION 360".</b>

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción I, inciso "c" y "d" del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único cuando: se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda y se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales", en razón a que:

1ro.- El proveedor PSICOSMART SC es el que se requiere para la adquisición de software de evaluación 360.

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa para la adquisición de software de evaluación 360".

**I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:**

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se solicita se contrate específicamente a la persona moral PSICOSMART SC ya que es la que cumple con lo que ellos requieren para llevar a cabo la adquisición de del software de evaluación 360 por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

## II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

**Adquisición de software de evaluación 360 con las siguientes especificaciones:**

- Tiempo de vigencia del plan: 9 meses
- Número de evaluados: ilimitado
- Número de evaluadores: ilimitados
- Cuestionarios incluidos: ilimitados
- Preguntas por encuesta: ilimitadas
- Envíos de correos: 4 por evaluado
- Envíos por whatssap: incluidos
- Reporte individual: incluido
- Reporte de análisis de perfil ideal: incluido
- Reporte general por periodos y áreas: incluido
- Reporte comparativo entre periodos: incluidos
- Reporte concentrado Excel: incluido
- Idiomas incluidos en la contratación: 4 idiomas (español, inglés, francés, portugués)
- Retroalimentación: incluido
- Créditos para tomar cursos en Human Learning: 200 créditos

## III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El monto del Contrato es por la cantidad de \$28,680.17 (veinte ocho mil seiscientos ochenta pesos 17/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado IVA por la cantidad de \$ 4,588.83 (cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos 83/100 m.n.) resultando un total de **\$33,269.00 (treinta y tres mil doscientos sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.) pago en una sola exhibición, de acuerdo a las necesidades del Municipio.**

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado la instalación del software.

### PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

PSICOSMART MEXICO SC en su carácter de Persona moral, con R.F.C. PME171229BD0, con domicilio en Avenida Monte Carmelo privada 6 No. 463-5, código postal 45609, en la colonia Hacienda San José, en San Pedro Tlaquepaque Jalisco; declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.



## RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la adquisición de software 360 para la evaluación de los empleados.

### Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral PSICOSMART SC.

### Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la evaluación de los empleados de este gobierno municipal.

### Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales artísticos culturales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

### Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c) y d), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, 43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.



## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Honradez

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

### Entregables y Lugar de entrega:

Adquisición de software de evaluación 360 con las siguientes especificaciones:

- Tiempo de vigencia del plan: 9 meses
- Número de evaluados: ilimitado
- Número de evaluadores: ilimitados
- Cuestionarios incluidos: ilimitados
- Preguntas por encuesta: ilimitadas
- Envíos de correos: 4 por evaluado
- Envíos por whatssap: incluidos
- Reporte individual: incluido
- Reporte de análisis de perfil ideal: incluido
- Reporte general por períodos y áreas: incluido
- Reporte comparativo entre períodos: incluidos
- Reporte concentrado Excel: incluido
- Idiomas incluidos en la contratación: 4 idiomas (español, inglés, francés, portugués)
- Retroalimentación: incluido
- Créditos para tomar cursos en Human Learning: 200 créditos

### Instalado en equipos de la Dirección Gubernamental de Administración e Innovación.

### Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será de 9 meses: de enero a septiembre de 2024.

### Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada la instalación del software.



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal

**Benito Juárez**

**Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.**

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Lic. José Alfonso Fregoso Vargas o a quien él designe.

**Garantía:**

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**Penas convencionales**

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada:

Así lo provee y dictamina.

MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ  
Directora de Proveeduría Municipal

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 25 de enero de 2024

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGА EL TITУLO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"



PROVEEDURÍA





La Ciudad de Todos

# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

# Benito Juárez

C-03/24

## DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

### DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE LA COMPAÑÍA DE TEATRO INFANTIL ESTRELLITA PARA EL FESTIVAL "ERNESTO NEAVES URIBE".

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 días del mes de Enero de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación De Prestación de Servicios Artísticos de la compañía de teatro infantil ESTRELLITA para el Festival "ERNESTO NEAVES URIBE", en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 24 de enero del año en curso, recibí un oficio con número 22/24, firmado al calce por el Lic. Michel Vega Torres, en su carácter de Jefe de Cultura, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de FRANCISCO HERNANDEZ LÓPEZ como prestador De Servicios Artísticos de la compañía de teatro infantil ESTRELLITA Para El Festival "ERNESTO NEAVES URIBE", el día 27 de febrero de 2024.

#### 1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos

*Sent*





La Ciudad de Todos

# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

# Benito Juárez

Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande , establece que tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

## I.- Por Adjudicación Directa:

### I. Por Proveedor Único cuando:

- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y **servicios artísticos, culturales o profesionales**;

Que la propuesta del contrato de prestación de Servicios Artísticos es Para La compañía de teatro infantil ESTRELLITA, Para El Festival “ERNESTO NEAVES URIBE”. Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus





## DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.8.2</u>
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
<b>DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS</b>
<b>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE LA COMPAÑÍA DE TEATRO INFANTIL ESTRELLITA PARA EL FESTIVAL "ERNESTO NEAVES URIBE".</b>

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción I, inciso "c" y "d" del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único cuando: se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda y se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales", en razón a que:

1ro.- El proveedor FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ en su carácter de director de la Compañía de teatro infantil ESTRELLITA es el que se requiere para llevar a cabo la presentación teatral Denominada "UNO, DOS, TRES, LOS CUENTOS AL REVÉS" el día 27 de febrero de 2024 bajo del marco del Festival "ERNESTO NEAVES URIBE".

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa para la Prestación De Servicios Artísticos de la compañía de teatro Infantil ESTRELLITA Para El Festival "ERNESTO NEAVES URIBE".

### I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se solicita se contrate específicamente a la persona física FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ ya que es la que cumple con lo que ellos requieren para llevar a cabo la presentación de teatro titulada "UNO, DOS, TRES, LOS CUENTOS AL REVÉS" para el festival de teatro "ERNESTO NEAVES URIBE" por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.





La Ciudad de Todos

# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

# Benito Juárez

## II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PRESENTACION	FECHA	HORA	LUGAR	REPRESENTANTE
UNO, DOS TRES, LOS CUENTOS AL REVÉS	27 DE FEBRERO 2024	17:00-18:20 hrs.	COMPLEJO HABITACIONAL LAS LOMAS	FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ

## III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$ 1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 MN) menos la retención de ISR de \$125.00 (ciento veinte cinco pesos 00/100 m.n.) y un monto total del contrato por la cantidad de \$11,475.00 (once mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado a cabo el evento y la firma del contrato correspondiente.

### PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ en su carácter de Persona física, con R.F.C. HELF620129QE0, con domicilio en Calle Los Almendros No. 29, código postal 49064, en la colonia Camichines, en Ciudad Guzmán, Jalisco; declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios de presentación teatral mencionada anteriormente Para El Festival “ERNESTO NEAVES URIBE”.

### Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ.







La Ciudad de Todos

## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

# Benito Juárez

### Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de presentación TEATRAL en el marco del festival “ERNESTO NEAVES URIBE”.

### Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales artísticos culturales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

### Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c) y d), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, 43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

### Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

### Entregables y Lugar de entrega:

PRESENTACION	FECHA	HORA	LUGAR	REPRESENTANTE
UNO, DOS TRES, LOS CUENTOS AL REVÉS	27 DE FEBRERO 2024	17:00-18:20 hrs.	COMPLEJO HABITACIONAL LAS LOMAS	FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ







### **Tiempo de Entrega:**

El tiempo de Entrega será en las horas seleccionadas el 27 de febrero de 2024.

### **Forma de Pago.**

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada la presentación a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

### **Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.**

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será Andrea Dolores Vázquez Aguilera perteneciente a la Jefatura de Cultura.

### **Garantía:**

El proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del servicio, mediante las siguientes:

- Efectivo depositado en la tesorería
- Cheque certificado
- Fianza
- Transferencia electrónica

### **Penas convencionales**

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,







La Ciudad de Todos

# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

# Benito Juárez

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada:

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

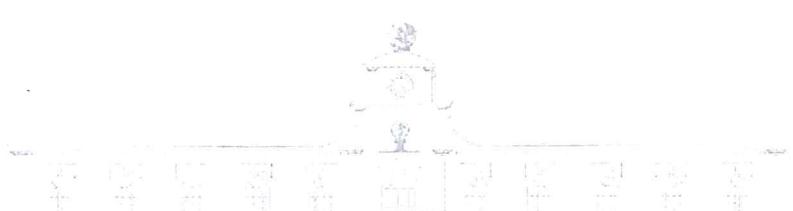
  
**MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ**  
Directora de Proveeduría Municipal



**Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 25 de enero de 2024 DURÍA**

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"







La Ciudad de Todos

# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

**Benito Juárez**

C-04/24

## DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

### DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE LA COMPAÑÍA DE TEATRO ECATOCO PARA EL FESTIVAL “ERNESTO NEAVES URIBE”.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 días del mes de Enero de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación De Prestación de Servicios Artísticos de la compañía de teatro ECATOCO para el Festival “ERNESTO NEAVES URIBE”, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 24 de enero del año en curso, recibí un oficio con número 23/24, firmado al calce por el Lic. Michel Vega Torres, en su carácter de Jefe de Cultura, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de KARINA MATUZ RUIZ como prestador De Servicios Artísticos de la compañía de teatro ECATOCO Para El Festival “ERNESTO NEAVES URIBE”, el día 28 de febrero de 2024.

#### 1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos

Susd

1





La Ciudad de Todos

# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

# Benito Juárez

Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

## I.- Por Adjudicación Directa:

### I. Por Proveedor Único cuando:

- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y **servicios artísticos, culturales** o profesionales;

Que la propuesta del contrato de prestación de Servicios Artísticos es Para La compañía de teatro ECATOCO, Para El Festival "ERNESTO NEAVES URIBE". Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.





La Ciudad de Todos

# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

# Benito Juárez

## DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.8.2</u>
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
<b>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE LA COMPAÑÍA DE TEATRO ECATOCO PARA EL FESTIVAL "ERNESTO NEAVES URIBE".</b>

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción I, inciso "c" y "d" del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único cuando: se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda y se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales", en razón a que:

1ro.- El proveedor KARINA MATUZ RUIZ en su carácter de director de la Compañía de teatro ECATOCO es el que se requiere para llevar a cabo la presentación teatral Denominada "CUENTOS DEL LIBRO VERDE" el día 28 de febrero de 2024 bajo del marco del Festival "ERNESTO NEAVES URIBE".

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa para la Prestación De Servicios Artísticos de la compañía de teatro ECATOCO Para El Festival "ERNESTO NEAVES URIBE".

### I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se solicita se contrate específicamente a la persona física KARINA MATUZ RUIZ ya que es la que cumple con lo que ellos requieren para lleva a cabo la presentación de teatro titulada "CUENTOS DEL LIBRO VERDE" para el festival de teatro "ERNESTO NEAVES URIBE" por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

**Benito Juárez**

**II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

PRESENTACION	FECHA	HORA	LUGAR	REPRESENTANTE
CUENTOS DEL LIBRO VERDE	28 DE FEBRERO 2024	18:00-19:00 hrs.	CENTRO COUNTRY DEL FRESNITO	KARINA MATUZ RUIZ

**III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El importe del contrato, será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$ 1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 MN), menos el ISR de \$125.00 (ciento veinte cinco pesos 00/100 m.n.) y un monto total del contrato por la cantidad de \$11,475.00 (once mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado a cabo el evento y la firma del contrato correspondiente.

**PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:**

KARINA MATUZ RUIZ en su carácter de Persona física, con R.F.C. MARK850216GG8, con domicilio en la calle Hacienda San Miguel No. 22, código postal 49055, en la colonia Las Haciendas, en Zapotlán el Grande, Jalisco declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios de presentación teatral mencionada anteriormente Para El Festival “ERNESTO NEAVES URIBE”.

**Economía**

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física KARINA MATUZ RUIZ.







La Ciudad de Todos

## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

# Benito Juárez

### Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de presentación TEATRAL en el marco del festival “ERNESTO NEAVES URIBE”.

### Eficacia

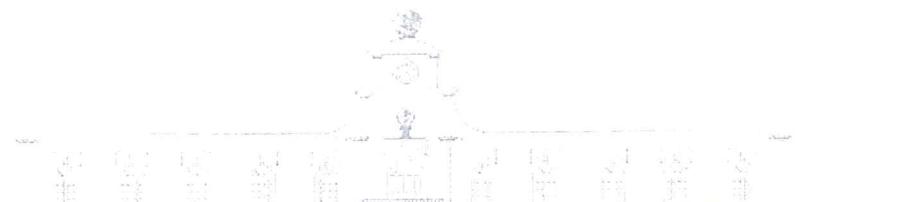
Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales artísticos culturales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

### Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c) y d), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, **43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales**, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

### Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



5







La Ciudad de Todos

# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escola  
Secundaria  
Federal

# Benito Juárez

## Entregables y Lugar de entrega:

PRESENTACION	FECHA	HORA	LUGAR	REPRESENTANTE
CUENTOS DEL LIBRO VERDE	28 DE FEBRERO 2024	18:00-19:00 hrs.	CENTRO COUNITARIO DEL FRESNITO	KARINA MATUZ RUIZ

## Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será en las horas seleccionadas el 28 de febrero de 2024.

## Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada la presentación a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

## Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será Andrea Dolores Vázquez Aguilera perteneciente a la Jefatura de Cultura.

## Garantía:

El proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del servicio, mediante las siguientes:

- Efectivo depositado en la tesorería
- Cheque certificado
- Fianza
- Transferencia electrónica

## Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

*Santos*





La Ciudad de Todos

# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal

# Benito Juárez

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada:

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ  
Directora de Proveeduría Municipal



PROVEEDURÍA

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 25 de enero de 2024

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"







La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

Benito  
Juárez

c-05124

## DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

### DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE LA COMPAÑÍA DE TEATRO ALEGRÍA PARA EL FESTIVAL “ERNESTO NEAVES URIBE”.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 23 días del mes de Enero de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación De Prestación de Servicios Artísticos de la compañía de teatro ALEGRIA para el Festival “ERNESTO NEAVES URIBE”, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 22 de enero del año en curso, recibí un oficio con número 017/24, firmado al calce por el Lic. Michel Vega Torres, en su carácter de Jefe de Cultura, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de HECTOR MIGUEL CAMPOS MAGAÑA como prestador De Servicios Artísticos de la compañía de teatro ALEGRIA Para El Festival “ERNESTO NEAVES URIBE”, del día viernes 01 de marzo al domingo 03 de marzo de 2024.

#### 1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las

Susy

2





Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios  
Administración 2021-2024  
por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el  
mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una  
persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la  
autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad  
intelectual.



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal

**Benito Juárez**

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

#### I.- Por Adjudicación Directa:

##### I. Por Proveedor Único cuando:

- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y **servicios artísticos, culturales** o profesionales;

Que la propuesta del contrato de prestación de Servicios Artísticos es Para La compañía de teatro ALEGRIA, Para El Festival “ERNESTO NEAVES URIBE”. Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.







## DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.8.2</u>
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
<b>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE LA COMPAÑÍA DE TEATRO ALEGRIA PARA EL FESTIVAL "ERNESTO NEAVES URIBE".</b>

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción I, inciso "c" y "d" del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único cuando: se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda y se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales", en razón a que:

1ro.- El proveedor HECTOR MIGUEL CAMPOS MAGAÑA en su carácter de director de la Compañía de teatro ALEGRIA es el que se requiere para llevar a cabo la presentación artística de mencionada anteriormente los días 01,02 y 03 de marzo de 2024 bajo del marco del Festival "ERNESTO NEAVES URIBE".

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa para la Prestación De Servicios Artísticos de la compañía de teatro ALEGRIA Para El Festival "ERNESTO NEAVES URIBE".

### I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se solicita se contrate específicamente a la persona física HECTOR MIGUEL CAMPOS MAGAÑA ya que es la que cumple con lo que ellos requieren para lleva a cabo los eventos mencionados anteriormente para el festival de teatro "ERNESTO NEAVES URIBE" por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.







Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

**Benito  
Juárez**

**II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

PRESENTACION	FECHA	HORA	LUGAR	REPRESENTANTE
SKETCHES DE CARPA	Viernes 01 de marzo 2024	20:00-21:00 hrs.	Escuela de Música Rubén Fuentes	Héctor Miguel Campos Magaña
TALLER EXPRESIÓN ESCÉNICA Y CONSTRUCCION DE PERSONAJE	Sábado 02 de marzo 2024	10:00-14:00 hrs.	Escuela de Música Rubén Fuentes	Héctor Miguel Campos Magaña
TALLER EXPRESIÓN ESCÉNICA Y CONSTRUCCION DE PERSONAJE	Domingo 03 marzo 2024	10:00-14:00 hrs.	Escuela de Música Rubén Fuentes	Héctor Miguel Campos Magaña

**III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El importe del contrato, será de \$20,217.86 (veinte mil doscientos diecisiete pesos 86/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$ 3,234.86 (tres mil doscientos treinta y cuatro pesos 86/100 MN), menos el ISR de \$ 252.72 (doscientos cincuenta y dos pesos 72/100 m.n.) y un monto total del contrato por la cantidad de \$23,200.00 (veinte tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado a cabo el evento y la firma del contrato correspondiente.

**PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:**

HECTOR MIGUEL CAMPOS MAGAÑA en su carácter de Persona física, con R.F.C. CAMH820430Q57, con domicilio en Calle Emiliano Zapata No. 27, código postal 49070, en la colonia Ejidal, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.







La Ciudad de Todos

# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración RESOLUTIVOS:



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

# Benito Juárez

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios Artísticos Para Las presentaciones mencionadas anteriormente Para El Festival “ERNESTO NEAVES URIBE”.

## Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física HECTOR MIGUEL CAMPOS MAGAÑA.

## Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de presentaciones TEATRALES en el marco del festival “ERNESTO NEAVES URIBE”.

## Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales artísticos culturales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

## Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c) y d), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, 43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.







# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

# Benito Juárez

## Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

## Entregables y Lugar de entrega:

PRESENTACION	FECHA	HORA	LUGAR	REPRESENTANTE
SKETCHES DE CARPA	Viernes 01 de marzo 2024	20:00-21:00 hrs.	Escuela de Música Rubén Fuentes	Héctor Miguel Campos Magaña
TALLER EXPRESIÓN ESCÉNICA Y CONSTRUCCION DE PERSONAJE	Sábado 02 de marzo 2024	10:00-14:00 hrs.	Escuela de Música Rubén Fuentes	Héctor Miguel Campos Magaña
TALLER EXPRESIÓN ESCÉNICA Y CONSTRUCCION DE PERSONAJE	Domingo 03 marzo 2024	10:00-14:00 hrs.	Escuela de Música Rubén Fuentes	Héctor Miguel Campos Magaña

## Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será en las horas seleccionadas del 01 al 03 de marzo de 2024.

## Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada la presentación a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.







**Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.**

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será Andrea Dolores Vázquez Aguilera perteneciente a la Jefatura de Cultura.

**Garantía:**

El proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del servicio, mediante las siguientes:

- Efectivo depositado en la tesorería
- Cheque certificado
- Fianza
- Transferencia electrónica

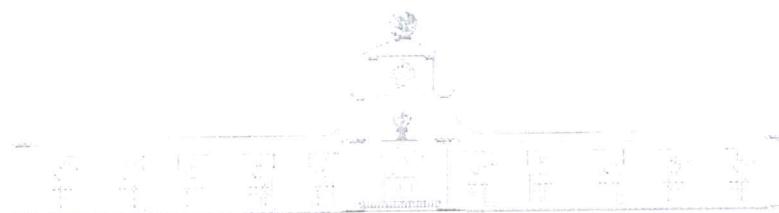
**Penas convencionales**

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada:







La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



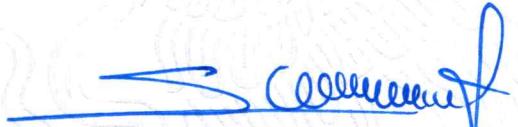
2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

**Benito  
Juárez**

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

  
**MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ**

**Directora de Proveeduría Municipal**

**Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 24 de enero de 2024**

**"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"**

**"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"**



**PROVEEDURÍA**



**8**





La Ciudad de Todos

# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escola  
Secundaria  
Federal

# Benito Juárez

C-06124

## DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

### DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE LA COMPAÑÍA DE TEATRO DEL CUSUR PARA EL FESTIVAL “ERNESTO NEAVES URIBE”.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 días del mes de Enero de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación De Prestación de Servicios Artísticos de la compañía de teatro DEL CUSUR para el Festival “ERNESTO NEAVES URIBE”, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 24 de enero del año en curso, recibí un oficio con número 21/24, firmado al calce por el Lic. Michel Vega Torres, en su carácter de Jefe de Cultura, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de ROSA ELENA ARELLANO MONTOYA como prestador De Servicios Artísticos de la compañía de teatro DEL CUSUR Para El Festival “ERNESTO NEAVES URIBE”, el día 29 de febrero de 2024.

#### 1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las





# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios  
Administración 2021-2024  
por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el  
mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una  
persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la  
autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad  
intelectual.



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

# Benito Juárez

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

## I.- Por Adjudicación Directa:

### I. Por Proveedor Único cuando:

- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y **servicios artísticos, culturales** o profesionales;

Que la propuesta del contrato de prestación de Servicios Artísticos es Para La compañía de teatro DEL CUSURA, Para El Festival “ERNESTO NEAVES URIBE”. Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.



Av. Gristóbal Colón 62 - Centro Histórico C.P. 49000 - Zapotlán el Grande, Jalisco  
Teléfono 341 575 2500 www.ciudadguzman.gob.mx

*Sus*





La Ciudad de Todos

# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escola  
Secundaria  
Federal

# Benito Juárez

## DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.8.2</u>
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
<b>DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS</b>
<b>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE LA COMPAÑÍA DE TEATRO DEL CUSUR PARA EL FESTIVAL "ERNESTO NEAVES URIBE".</b>

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción I, inciso "c" y "d" del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único cuando: se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda y se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales", en razón a que:

1ro.- El proveedor ROSA ELENA ARELLANO MONTOYA en su carácter de directora de la Compañía de teatro DEL CUSUR es el que se requiere para llevar a cabo la presentación teatral mencionada anteriormente el día 29 de febrero de 2024 bajo del marco del Festival "ERNESTO NEAVES URIBE".

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa para la Prestación De Servicios Artísticos de la compañía de teatro CUSUR Para El Festival "ERNESTO NEAVES URIBE".

### I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se solicita se contrate específicamente a la persona física ROSA ELENA ARELLANO MONTOYA ya que es la que cumple con lo que ellos requieren para lleva a cabo la presentación de teatro titulada "ADICTOS ANONIMOS para el festival de teatro "ERNESTO NEAVES URIBE" por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

### II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PRESENTACION	FECHA	HORA	LUGAR	REPRESENTANTE
ADICTOS ANONIMOS	29 DE FEBRERO 2024	20:00-21:00 hrs.	CENTRO PARA LAS ARTES JOSÉ ROLÓN	ROSA ELENA ARELLANO MONTOYA







La Ciudad de Todos

# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

# Benito Juárez

El importe del contrato, será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$ 1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 MN), menos el ISR de \$125.00 (ciento veinte cinco pesos 00/100 m.n.) y un monto total del contrato por la cantidad de \$11,475.00 (once mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado a cabo el evento y la firma del contrato correspondiente.

## PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

ROSA ELENA ARELLANO MONTOYA en su carácter de Persona física, con R.F.C. AEMR660219D17, con domicilio en Calle Sierra del Nevado No. 41, código postal 49090, en la colonia El Campanario, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

## RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios de presentación teatral mencionada anteriormente Para El Festival “ERNESTO NEAVES URIBE”.

### Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física ROSA ELENA ARELLANO MONTOYA.

### Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.







La Ciudad de Todos

# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

# Benito Juárez

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de presentación TEATRAL en el marco del festival "ERNESTO NEAVES URIBE".

### Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales artísticos culturales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

### Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c) y d), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, **43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales**, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

### Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

### Entregables y Lugar de entrega:

PRESENTACION	FECHA	HORA	LUGAR	REPRESENTANTE
ADICTOS ANONIMOS	29 DE FEBRERO 2024	20:00-21:00 hrs.	CENTRO PARA LAS ARTES JOSÉ ROLÓN	ROSA ELENA ARELLANO MONTOYA

### Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será en las horas seleccionadas el 29 de febrero de 2024.







La Ciudad de Todos

# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

# Benito Juárez

### **Forma de Pago.**

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada la presentación a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

### **Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.**

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será Andrea Dolores Vázquez Aguilera perteneciente a la Jefatura de Cultura.

### **Garantía:**

El proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del servicio, mediante las siguientes:

- Efectivo depositado en la tesorería
- Cheque certificado
- Fianza
- Transferencia electrónica

### **Penas convencionales**

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.







Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024  
El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo  
expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta  
presentada:  
La Ciudad de Todos



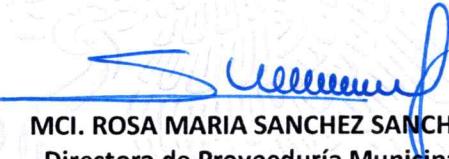
2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

**Benito  
Juárez**

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

  
**MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ**  
Directora de Proveeduría Municipal



**Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 24 de enero de 2024**

**"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"**

**"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"**





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

Benito  
Juárez

C-07124

## DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

### DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS DE ONIRIC PROMOCION Y GESTORIA ARTISTICA PARA LA PRESENTACION "INMORTAL DESDICHADA" PARA EL FESTIVAL "ERNESTO NEAVES URIBE".

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 días del mes de Enero de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación De Prestación de Servicios de ONIRIC PROMOCION Y GESTORIA ARTISTICA para la presentación "INMORTAL DESDICHADA" para el Festival "ERNESTO NEAVES URIBE", en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 24 de enero del año en curso, recibí un oficio con número 24/24, firmado al calce por el Lic. Michel Vega Torres, en su carácter de Jefe de Cultura, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de ONIRIC PROMOCION Y GESTORIA ARTISTICA como prestador De Servicios Artísticos Para El Festival "ERNESTO NEAVES URIBE", el día 27 de febrero de 2024.

#### 1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos





# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

# Benito Juárez

Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

## I.- Por Adjudicación Directa:

### I. Por Proveedor Único cuando:

- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y **servicios artísticos, culturales** o profesionales;

Que la propuesta del contrato de prestación de Servicios Artísticos es Para ONIRIC PROMOCION Y GESTORIA ARTISTICA, para la presentación "INMORTAL DESDICHADA" Para El Festival "ERNESTO NEAVES URIBE". Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de







La Ciudad de Todos

# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

# Benito Juárez

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

## DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.8.2</u>
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
<b>DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS</b>
<b>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS DE ONIRIC PROMOCION Y GESTORIA ARTISTICA PARA EL FESTIVAL "ERNESTO NEAVES URIBE".</b>

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción I, inciso "c" y "d" del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único cuando: se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda y se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales", en razón a que:

1ro.- El proveedor ONIRIC PROMOCION Y GESTORIA ARTISTICA es el que se requiere para llevar a cabo la presentación teatral denominada "INMORTAL DESDICHADA" el día 27 de febrero de 2024 bajo del marco del Festival "ERNESTO NEAVES URIBE".

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa para la Prestación De Teatro "INMORTAL DESDICHADA" Para El Festival "ERNESTO NEAVES URIBE".

## I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se solicita se contrate específicamente a la persona moral ONIRIC PROMOCION Y GESTORIA ARTISTICA ya que es la que cumple con lo que ellos requieren para lleva a cabo la presentación de teatro titulada "INMORTAL DESDICHADA" para el festival de teatro "ERNESTO NEAVES URIBE" por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.



3

*Susy*





La Ciudad de Todos

# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

# Benito Juárez

## II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PRESENTACION	FECHA	HORA	LUGAR	COMPAÑÍA
INMORTAL DESDICHA	27 DE FEBRERO 2024	20:00-21:00 hrs.	PATIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	ONIRIC PROMOCION Y GESTORIA ARTISTICA

## III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$38,000.00 (treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$ 6,080.00 (seis mil ochenta pesos 00/100 MN), y un monto total del contrato por la cantidad de \$44,080.00 (cuarenta y cuatro mil ochenta pesos 00/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado a cabo el evento y la firma del contrato correspondiente.

### PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

ONIRIC PROMOCION Y GESTORIA ARTISTICA SOCIEDAD CIVIL en su carácter de Persona moral, con R.F.C. OPG140806991, con domicilio en Calzada Independencia Norte No. 4511, código postal 44250, en la colonia Lomas del Paraíso, en Guadalajara Jalisco; declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios de presentación teatral mencionada anteriormente Para El Festival “ERNESTO NEAVES URIBE”.



Av. Gristóbal Colón 62 - Centro Histórico C.P. 49000 -Zapotlán el Grande, Jalisco  
Teléfono 341 575 2500 www.ciudadguzman.gob.mx

Suy





La Ciudad de Todos

## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

# Benito Juárez

## Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral ONIRIC PROMOCION Y GESTION ARTISTICA.

## Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de presentación TEATRAL en el marco del festival "ERNESTO NEAVES URIBE".

## Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales artísticos culturales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

## Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c) y d), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, 43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

## Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

*Sexto*





Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

**Benito  
Juárez**

**Entregables y Lugar de entrega:**

PRESENTACION	FECHA	HORA	LUGAR	COMPAÑÍA
INMORTAL DESDICHA	27 DE FEBRERO 2024	20:00-21:00 hrs.	PATIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	ONIRIC PROMOCION GESTORIA ARTISTICA

**Tiempo de Entrega:**

El tiempo de Entrega será en las horas seleccionadas el 27 de febrero de 2024.

**Forma de Pago.**

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada la presentación a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

**Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.**

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será Andrea Dolores Vázquez Aguilera perteneciente a la Jefatura de Cultura.

**Garantía:**

El proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del servicio, mediante las siguientes:

- Efectivo depositado en la tesorería
- Cheque certificado
- Fianza
- Transferencia electrónica

**Penas convencionales**

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al







La Ciudad de Todos

# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

# Benito Juárez

artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada:

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.



MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ  
Directora de Proveeduría Municipal



PROVEEDURÍA

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 25 de enero de 2024

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"





La Ciudad de Todos

# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

# Benito Juárez

C-08124

## DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

### DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS “KAREN ROMO Y EL MARIACHI ALEGRÍA” PARA EL FESTIVAL “FUENTES DE ZAPOTLÁN”.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 23 días del mes de Enero de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación De Prestación de Servicios Artísticos Para La Presentación llamada “KAREN ROMO Y EL MARIACHI ALEGRIA” para el Festival “FUENTES DE ZAPOTLÀN”, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 22 de enero del año en curso, recibí un oficio con número 19/24, firmado al calce por el Lic. Michel Vega Torres, en su carácter de Jefe de Cultura, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de SALVADOR ROMO CERVANTES como prestador De Servicios Artísticos Para La Presentación De KAREN ROMO Y EL MARIACHI ALEGRÍA Para El Festival “FUENTES DE ZAPOTLÀN”, el día viernes 17 de febrero de 2024 a las 20:00 horas en “Plaza Rubén Fuentes”.

#### 1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el





La Ciudad de Todos

# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

# Benito Juárez

Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

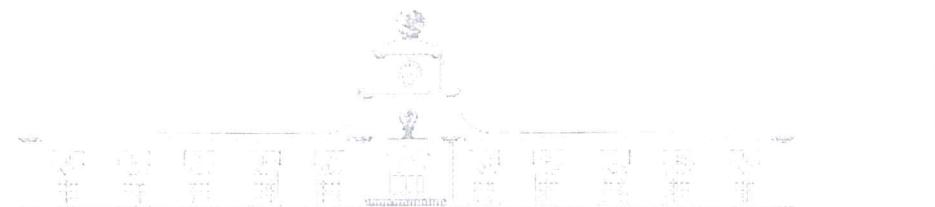
El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande , establece que tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

## I.- Por Adjudicación Directa:

### I. Por Proveedor Único cuando:

- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y **servicios artísticos, culturales o profesionales;**







La Ciudad de Todos

# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

# Benito Juárez

Que la propuesta del contrato de prestación de Servicios Artísticos es Para La Presentación de KAREN ROMO Y EL MARIACHI ALEGRIA, Para El Festival “FUENTES DE ZAPOTLAN”. Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

## DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.8.2</u>
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
<b>DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS</b>
<b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE KAREN ROMO Y EL MARIACHI ALEGRIA PARA EL FESTIVAL “FUENTES DE ZAPOTLAN”.</b>

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

**ÚNICO:** Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción I, inciso “c” y “d” del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada “Por Adjudicación Directa por proveedor único cuando: se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda y se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales”, en razón a que:

1ro.- El proveedor SALVADOR ROMO CERVANTES en su carácter de representante de KAREN ROMO Y EL MARIACHI ALEGRIA es el que se requiere para llevar a cabo la presentación artística de mencionada anteriormente que dará inicio a las 20:00 horas, del día 17 de febrero de 2024, dicho evento se celebrara bajo del marco del Festival “FUENTES DE ZAPOTLAN”.

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa para la Prestación De Servicios Artísticos Para La Presentación de KAREN ROMO Y EL MARIACHI ALEGRIA Para El Festival “FUENTES DE ZAPOTLAN”.

Suas





## I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se solicita se contrate específicamente a la persona física SALVADOR ROMO CERVANTES ya que es la que cumple con lo que ellos requieren para llevar a cabo el evento del canto y piano por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

## II. DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 MN) y un monto total del contrato por la cantidad de \$34,800.00 (treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado a cabo el evento y la firma del contrato correspondiente.

### PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

SALVADOR ROMO CERVANTES en su carácter de Persona física, con R.F.C. ROCS6911232L3, con domicilio en Calle Federico del Toro No. 811, código postal 49000, en la colonia Centro, de Ciudad Guzmán, Jal; declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios Artísticos Para La Presentación de KAREN ROMO Y EL MARIACHI ALEGRÍA Para El Festival “Fuentes de Zapotlan”.

### Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física SALVADOR ROMO CERVANTES.





### Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de presentación artística de KAREN ROMO Y EL MARIACHI ALEGRIA en el marco del festival “FUENTES DE ZAPOTLAN”.

### Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales artísticos culturales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

### Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c) y d), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, **43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales**, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

### Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

### Entregables:

#### Presentación de KAREN ROMO Y EL MARIACHI ALEGRIA:

- 17 de febrero de 2024 a las 20:00 horas, con una duración de 1:00 hora aproximadamente.**







La Ciudad de Todos

## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

## Benito Juárez

### Lugar de Entrega.

La prestación de servicio artístico que se mencionan con anterioridad y son objeto del presente dictamen, se realizará el día sábado 17 de febrero de 2024 en "Plaza Rubén Fuentes" ubicado en Av. C. Colón colonia Centro Histórico y con Código Postal 49000 en Zapotlán el Grande, Jalisco.

### Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será de 60 minutos aproximadamente el día 17 de febrero de 2024.

### Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada la presentación a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

### Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será Andrea Dolores Vázquez Aguilera perteneciente a la Jefatura de Cultura.

### Garantía:

El proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del servicio, mediante las siguientes:

- Efectivo depositado en la tesorería
- Cheque certificado
- Fianza
- Transferencia electrónica

### Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.





La Ciudad de Todos

# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

# Benito Juárez

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada:

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ  
Directora de Proveeduría Municipal



PROVEEDURÍA

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 23 de enero de 2024

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"





Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

## DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

### DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS LLAMADA “LA RAPSODIA” PARA EL FESTIVAL “FUENTES DE ZAPOTLÀN”.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 24 días del mes de Enero de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación De Prestación de Servicios Artísticos Para La Presentación llamada “LA RAPSODIA” de La Orquesta Filarmónica Del Estado De Colima con el Mariachi Juvenil Zapotiltic para el Festival “FUENTES DE ZAPOTLÀN”, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 22 de enero del año en curso, recibí un oficio con número 18/24, firmado al calce por el Lic. Michel Vega Torres, en su carácter de Jefe de Cultura, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de CARLOS VIRGILIO MENDOZA como prestador De Servicios Artísticos Para La Presentación De La Orquesta Filarmónica Del Estado De Colima y el Mariachi Juvenil Zapotiltic Para El Festival “FUENTES DE ZAPOTLÀN”, el día sábado 18 de febrero de 2024 a las 19:00 horas en “Plaza Rubén Fuentes”.

#### 1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el



## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos

Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

### I.- Por Adjudicación Directa:

#### I. Por Proveedor Único cuando:

- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y **servicios artísticos, culturales** o profesionales;

Que la propuesta del contrato de prestación de Servicios Artísticos es Para La Presentación titulada "RAPSODIA MEXICANA" De La Orquesta Filarmónica Del Estado De Colima y el Mariachi Juvenil Zapotiltic, Para El Festival "FUENTES DE ZAPOTLAN". Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Municipios — y — el — Reglamento de Adquisiciones,  
Administración 2021-2024.  
Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el  
Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación  
directa.

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

## DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.8.2</u>
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
<b>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA PRESENTACIÓN TITULADA RAPSODIA MEXICANA DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DEL ESTADO DE COLIMA Y EL MARIACHI JUVENIL ZAPOTILTIC PARA EL FESTIVAL "FUENTES DE ZAPOTLAN".</b>

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción I, inciso “c” y “d” del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada “Por Adjudicación Directa por proveedor único cuando: se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda y se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales”, en razón a que:

1ro.- El proveedor CARLOS VIRGILIO MENDOZA ACEVEDO en su carácter de director de la Orquesta Filarmónica del estado de Colima es el que se requiere para llevar a cabo la presentación artística de mencionada anteriormente que dará inicio a las 19:00 horas, del día 18 de febrero de 2024, dicho evento se celebrara bajo el marco del Festival “FUENTES DE ZAPOTLAN”.

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa para la Prestación De Servicios Artísticos Para La Presentación titulada RAPSODIA MEXICANA De La Orquesta Filarmónica Del Estado De Colima y el Mariachi Juvenil Zapotiltic Para El Festival “FUENTES DE ZAPOTLAN”.

### I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se solicita se contrate específicamente a la persona física CARLOS VIRGILIO MENDOZA ACEVEDO ya que es la que cumple con lo que ellos requieren para lleva a cabo el evento del canto y piano por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.



## II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$250,000.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$ 40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 MN) y un monto total del contrato por la cantidad de \$290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado a cabo el evento y la firma del contrato correspondiente.

### PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

CARLOS VIRGILIO MENDOZA ECEVEDO en su carácter de Persona física, con R.F.C. MEAC960427IN4, con domicilio en Calle Cardenales No. 64 Int. 54, código postal 28017, en la colonia Residencial Santa Bárbara, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios Artísticos Para La Presentación titulada “RAPSODIA MEXICANA” de la Orquesta Filarmónica del Estado de Colima y el Mariachi Juvenil Zapotiltic Para El Festival “FUENTES DE ZAPOTLAN”.

### Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física CARLOS VIRGILIO MENDOZA ACEVEDO.

### Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de presentación artística titulada “RAPSODIA MEXICANA” de LA Orquesta Filarmónica del Estado de Colima y el Mariachi Juvenil de Zapotiltic en el marco del festival “FUENTES DE ZAPOTLAN”.



### Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales artísticos culturales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

### Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c) y d), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, 43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

### Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

### Entregables:

#### Presentación de la Orquesta Filarmónica del Estado de Colima Y el Mariachi Juvenil Zapotiltic, con la presentación titulada “RAPSODIA MEXICANA”:

- 18 de febrero de 2024 a las 19:00 horas, con una duración de 2:00 horas aproximadamente.

### Lugar de Entrega.

La prestación de servicio artístico que se mencionan con anterioridad y son objeto del presente dictamen, se realizará el día sábado 18 de febrero de 2024 en “Plaza Rubén Fuentes” ubicado en Av. C. Colón colonia Centro Histórico y con Código Postal 49000 en Zapotlán el Grande, Jalisco.

### Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será de 120 minutos aproximadamente el día 18 de febrero de 2024.



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

**Forma de Pago.**

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada la presentación a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

**Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.**

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será Andrea Dolores Vázquez Aguilera perteneciente a la Jefatura de Cultura.

**Garantía:**

El proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del servicio, mediante las siguientes:

- Efectivo depositado en la tesorería
- Cheque certificado
- Fianza
- Transferencia electrónica

**Penas convencionales**

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada:



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.



MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ  
Directora de Proveeduría Municipal

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 24 de enero de 2023

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"  
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"



PROVEEDURÍA





Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

## DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

### **DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACION DE EQUIPO DE AUDIO, ILUMINACION Y ESCENARIO PARA LOS EVENTOS DEL FESTIVAL “FUENTES DE ZAPOTLÁN” PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 29 días del mes de enero de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de equipo de audio, iluminación y escenario para los eventos del festival “FUENTES DE ZAPOTLÁN” para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Con fecha 09 de febrero del año en curso, recibí un oficio con número 38/24, firmado al calce por el C. Michel Vega Torres, en su carácter de Jefe de Cultura, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de equipo de audio, iluminación y escenario para los eventos del festival “FUENTES DE ZAPOTLÁN” a celebrarse los días 17 y 18 de febrero de 2024.

#### **1. CONSIDERACIONES:**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

Por lo que la contratación de audio, iluminación y escenario para los eventos del festival “FUENTES DE ZAPOTLAN” cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:**

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.8.2.</u>
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
<b>“CONTRATACION DE AUDIO, ILUMINACION Y SONIDO PARA LOS EVENTOS DEL FESTIVAL FUENTES DE ZAPOTLAN 2024”</b>

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada “Por Adjudicación Directa con un mínimo de tres cotizaciones cuando se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de audio, iluminación y escenario para los eventos del festival FUENTES DE ZAPOTLAN para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:**

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó la jefatura solicitante.



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024

DEL OBJETO DEL CONTRATO:



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
MIGUEL ANGEL AYALA AVALOS	AUDIO: <ul style="list-style-type: none"><li>• 16 sistemas long bow w8I Marti</li><li>• 8 sub SVLA sound barrier</li><li>• procesador de audio MA</li><li>• Amplificación para todo el equipo Sound Barrier</li><li>• 8 club 1x12 para monitoreo</li><li>• 6 monitores proel tv 15p piso coaxial</li><li>• Amplificación para monitoreo</li><li>• mezclador allen and heath de 32 canales con expansor a 42 canales digital</li><li>• 4 micrófonos inalámbricos blx4 shure beta 58</li><li>• 14 micrófono sennheiser g4</li><li>• 18micrófonos shure beta 57a</li><li>• 10 micrófonos beta 52 shure</li><li>• 8 microfono akg d112 mkii</li><li>• 8 micrófonos mipro mm707p</li><li>• 6 micrófonos mipro mm90</li><li>• bases para micrófonos con boom las necesarias y su atril</li><li>• cableado para micrófonos necesarios</li><li>• centros de carga para todo el equipo</li><li>• cableado para toma corriente en el ESCENARIO</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• 1 MEZCLADORA 32 CANALES SOUND CRAFT</li><li>• 6 SISTEMAS JBL SRX 2X12</li><li>• 4 SISTEMAS JBLSUB GRAVES DE 2X18" SRX</li><li>• 2 MONITORES DE PISO YAMAHA</li><li>• AMPLIFICACIÓN NECESARIA</li><li>• 28 MICROFONOS SHURE</li><li>• BASES PARA MICRÓFONOS CON BOOM</li><li>• 3 MICROFONOS INALAMBRICOS SHURE BLX BETA58</li><li>• CABLEADO NECESARIO DE AUDIO Y MICROFONÍA</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• ILUMINACION:</li><li>• Controlador de iluminación martín</li><li>• 14 cabezas móviles beam 10 r showc</li><li>• 10 cabezas móviles wash 36x15 showc</li><li>• 4 barras interperie 8x15 showc</li><li>• 4 h ledo showc luz cálida</li><li>• 10 par 575/750 showc</li><li>• 2 máquinas de niebla showc</li><li>• Centro de carga para iluminación</li><li>• Cableado para todo el equipo de iluminación</li><li>• Perfiles para diseño de iluminación</li><li>• 8 PAR LED 36X3</li><li>• 4 BARRAS LED WASH</li></ul>	\$162,400.00



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

La Ciudad de Todos

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

	<ul style="list-style-type: none"><li>• 6 LED MOVIL BEEM 4X6</li><li>• 4 CABEZAS MOVILES WASH LED</li><li>• 8 CABEZAS MOVILES BEAM 7r 230 W</li><li>• PANTALLA LED 3X2 METROS PICH 4.2 PARA EXTERIOR Y CONTROLADOR</li></ul> <p>TIEMPO REA</p> <p>*PANTALLA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Pantalla LED mts pich4 para exterior en medida ajustable para montar una pantalla central y dos pantallas secundarias para cada lado</li><li>• Computadora gamer con 2 procesadores</li><li>• Video procesador para pantalla para proyección en tiempo real</li><li>• Cableado de red para pantalla</li></ul> <p>*ESTRUCTURAS, ESCENARIOS O PISTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Graund sopport cometa de 12 x 8 más ala para bocinas a 9 mts de altura DESARMABLE Y</li></ul> <p>AJUSTABLE A REQUERIMIENTOS DE LA PRODUCCIÓN EN CATEDRAL</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estructura perimetral para iluminación frontal en caso de ser necesario</li><li>• Módulos de escenario de 1m o 1.2m de alto según se requiera para desniveles y acomodo de sinfónica y mariachi</li><li>• Trust de aluminio los necesarios para instalación y acomodo de artistas</li><li>• ESCENARIO/TEMPLETE, DE 10 FRENTE POR 5 MTS DE FONDO, CON UNA ALTURA D METRO, CON ESCALERA Y FALDON</li><li>• 2 ESTRUCTURA PERIMETRAL PARA ILUMINACIÓN</li><li>• ELEVADORES PARA ESTRUCTURA POSTERIOR (PORTERIA)</li></ul>	
ASAEL BALTAZAR RENTERIA	<p>AUDIO:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 16 sistemas long bow w8l Marti</li><li>• 8 sub SVLA sound barrier</li><li>• procesador de audio MA</li><li>• Amplificación para todo el equipo Sound Barrier</li><li>• 8 club 1x12 para monitoreo</li><li>• 6 monitores proel tv 15p piso coaxial</li><li>• Amplificación para monitoreo</li><li>• mezclador allen and heath de 32 canales con expansor a 42 canales digital</li><li>• 4 micrófonos inalámbricos blx4 shure beta 58</li><li>• 14 micrófono sennheiser g4</li><li>• 18micrófonos shure beta 57a</li><li>• 10 micrófonos beta 52 shure</li><li>• 8 microfono akg d112 mkii</li><li>• 8 micrófonos mipro mm707p</li><li>• 6 micrófonos mipro mm90</li><li>• bases para micrófonos con boom las necesarias y su atril</li><li>• cableado para micrófonos necesarios</li><li>• centros de carga para todo el equipo</li><li>• cableado para toma corriente en el ESCENARIO</li><li>• 1 MEZCLADORA 32 CANALES SOUND CRAFT</li><li>• 6 SISTEMAS JBL SRX 2X12</li></ul>	

S.M.



La Ciudad de Todos

## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal

# Benito Juárez

	<ul style="list-style-type: none"><li>• 4 SISTEMAS JBLSUB GRAVES DE 2X18" SRX</li><li>• 2 MONITORES DE PISO YAMAHA</li><li>• AMPLIFICACIÓN NECESARIA</li><li>• 28 MICROFONOS SHURE</li><li>• BASES PARA MICRÓFONOS CON BOOM</li><li>• 3 MICROFONOS INALAMBRICOS SHURE BLX BETA58</li><li>• CABLEADO NECESARIO DE AUDIO Y MICROFONÍA</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• ILUMINACION:</li><li>• Controlador de iluminación martín</li><li>• 14 cabezas móviles beam 10 r showco</li><li>• 10 cabezas móviles wash 36x15 showco</li><li>• 4 barras interperie 8x15 showco</li><li>• 4 h ledo showco luz cálida</li><li>• 10 par 575/750 showco</li><li>• 2 máquinas de niebla showco</li><li>• Centro de carga para iluminación</li><li>• Cableado para todo el equipo de iluminación</li><li>• Perfiles para diseño de iluminación</li><li>• 8 PAR LED 36X3</li><li>• 4 BARRAS LED WASH</li><li>• 6 LED MOVIL BEEM 4X6</li><li>• 4 CABEZAS MOVILES WASH LED</li><li>• 8 CABEZAS MOVILES BEAM 7r 230 W</li><li>• PANTALLA LED 3X2 METROS PICH 4.2 PARA EXTERIOR Y CONTROLADOR TIEMPO REA</li></ul> <p>*PANTALLA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Pantalla LED mts pich4 para exterior en medida ajustable para montar una pantalla central y dos pantallas secundarias para cada lado</li><li>• Computadora gamer con 2 procesadores</li><li>• Video procesador para pantalla para proyección en tiempo real</li><li>• Cableado de red para pantalla</li></ul> <p>*ESTRUCTURAS, ESCENARIOS O PISTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Graund sopport cometa de 12 x 8 más ala para bocinas a 9 mts de altura DESARMABLE Y</li></ul> <p>AJUSTABLE A REQUERIMIENTOS DE LA PRODUCCIÓN EN CATEDRAL</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estructura perimetral para iluminación frontal en caso de ser necesario</li><li>• Módulos de escenario de 1m o 1.2m de alto según se requiera para desniveles y acomodo de sinfónica y mariachi</li><li>• Trust de aluminio los necesarios para instalación y acomodo de artistas</li><li>• ESCENARIO/TEMPLETE, DE 10 FRENTE POR 5 MTS DE FONDO, CON UNA ALTURA D METRO, CON ESCALERA Y FALDON</li><li>• 2 ESTRUCTURA PERIMETRAL PARA ILUMINACIÓN</li><li>• ELEVADORES PARA ESTRUCTURA POSTERIOR (PORTERIA)</li></ul>	\$177,480.00
--	--	--------------



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

La Ciudad de Todos

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

VICTORIO SANCHEZ MADRIGAL	<p><b>AUDIO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 sistemas long bow w8l Marti</li> <li>• 8 sub SVLA sound barrier</li> <li>• procesador de audio MA</li> <li>• Amplificación para todo el equipo Sound Barrier</li> <li>• 8 club 1x12 para monitoreo</li> <li>• 6 monitores proel tv 15p piso coaxial</li> <li>• Amplificación para monitoreo</li> <li>• mezclador allen and heath de 32 canales con expansor a 42 canales digital</li> <li>• 4 micrófonos inalámbricos blx4 shure beta 58</li> <li>• 14 micrófono sennheiser g4</li> <li>• 18micrófonos shure beta 57a</li> <li>• 10 micrófonos beta 52 shure</li> <li>• 8 microfono akg d112 mkii</li> <li>• 8 micrófonos mipro mm707p</li> <li>• 6 micrófonos mipro mm90</li> <li>• bases para micrófonos con boom las necesarias y su atril</li> <li>• cableado para micrófonos necesarios</li> <li>• centros de carga para todo el equipo</li> <li>• cableado para toma corriente en el ESCENARIO</li> <li>• 1 MEZCLADORA 32 CANALES SOUND CRAFT</li> <li>• 6 SISTEMAS JBL SRX 2X12</li> <li>• 4 SISTEMAS JBLSUB GRAVES DE 2X18" SRX</li> <li>• 2 MONITORES DE PISO YAMAHA</li> <li>• AMPLIFICACIÓN NECESARIA</li> <li>• 28 MICROFONOS SHURE</li> <li>• BASES PARA MICRÓFONOS CON BOOM</li> <li>• 3 MICROFONOS INALAMBRICOS SHURE BLX BETA58</li> <li>• CABLEADO NECESARIO DE AUDIO Y MICROFONÍA</li> </ul> <p><b>•ILUMINACION:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Controlador de iluminación martín</li> <li>• 14 cabezas móviles beam 10 r showc</li> <li>• 10 cabezas móviles wash 36x15 showc</li> <li>• 4 barras interperie 8x15 showc</li> <li>• 4 h ledo showc luz cálida</li> <li>• 10 par 575/750 showc</li> <li>• 2 máquinas de niebla showc</li> <li>• Centro de carga para iluminación</li> <li>• Cableado para todo el equipo de iluminación</li> <li>• Perfiles para diseño de iluminación</li> <li>• 8 PAR LED 36X3</li> <li>• 4 BARRAS LED WASH</li> <li>• 6 LED MOVIL BEEM 4X6</li> <li>• 4 CABEZAS MOVILES WASH LED</li> <li>• 8 CABEZAS MOVILES BEAM 7r 230 W</li> <li>• PANTALLA LED 3X2 METROS PICH 4.2 PARA EXTERIOR Y CONTROLADOR TIEMPO REA</li> </ul> <p><b>*PANTALLA:</b></p>	\$185,600.00
---------------------------	---	--------------



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Pantalla LED mts pitch4 para exterior en medida ajustable para montar una pantalla central y dos pantallas secundarias para cada lado</li><li>• Computadora gamer con 2 procesadores</li><li>• Video procesador para pantalla para proyección en tiempo real</li><li>• Cableado de red para pantalla</li></ul> <p>*ESTRUCTURAS, ESCENARIOS O PISTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Graund sopport cometa de 12 x 8 más ala para bocinas a 9 mts de altura DESARMABLE Y</li></ul> <p>AJUSTABLE A REQUERIMIENTOS DE LA PRODUCCIÓN EN CATEDRAL</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estructura perimetral para iluminación frontal en caso de ser necesario</li><li>• Módulos de escenario de 1m o 1.2m de alto según se requiera para desniveles y acomodo de sinfónica y mariachi</li><li>• Trust de aluminio los necesarios para instalación y acomodo de artistas</li><li>• ESCENARIO/TEMPLETE, DE 10 FRENTE POR 5 MTS DE FONDO, CON UNA ALTURA D METRO,</li><li>CON ESCALERA Y FALDON</li><li>• 2 ESTRUCTURA PERIMETRAL PARA ILUMINACIÓN</li><li>• ELEVADORES PARA ESTRUCTURA POSTERIOR (PORTERIA)</li></ul>	
--	---	--

### III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$22,400.00 (veinte dos mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), y un monto total del contrato por la cantidad de \$162,400.00 (ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de los eventos a cubrir, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

#### PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

MIGUEL ÁNGEL AYALA ÁVALOS en su carácter de Persona física, con R.F.C. AAAM7703268F9, con domicilio en la calle Rio Coahuayana 482, código postal 28050, colonia Placetas Estadio en Colima, Colima, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de audio, iluminación y escenario para los eventos del festival “FUENTES DE ZAPOTLÁN” para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

#### Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física MIGUEL ANGEL AYALA AVALOS.

#### Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo de manera satisfactoria los eventos programados en el marco del festival “FUENTES DE ZAPOTLÁN” del municipio de Zapotlán el grande, jalisco.

#### Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales artísticos culturales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.



### Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande *C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:*

- a) *En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) *El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien,* conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

### Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

### Entregables:

**Los siguientes servicios los días 17 y 18 de febrero de 2024:**

PROVEEDOR	DESCRIPCION
MIGUEL ANGEL AYALA AVALOS	AUDIO: <ul style="list-style-type: none"><li>• 16 sistemas long bow w8l Marti</li><li>• 8 sub SVLA sound barrier</li><li>• procesador de audio MA</li><li>• Amplificación para todo el equipo Sound Barrier</li><li>• 8 club 1x12 para monitoreo</li><li>• 6 monitores proel tv 15p piso coaxial</li><li>• Amplificación para monitoreo</li><li>• mezclador allen and heath de 32 canales con expansor a 42 canales digital</li><li>• 4 micrófonos inalámbricos blx4 shure beta 58</li><li>• 14 micrófono sennheiser g4</li><li>• 18micrófonos shure beta 57a</li><li>• 10 micrófonos beta 52 shure</li><li>• 8 microfono akg d112 mkii</li><li>• 8 micrófonos mipro mm707p</li><li>• 6 micrófonos mipro mm90</li><li>• bases para micrófonos con boom las necesarias y su atril</li></ul>



La Ciudad de Todos

## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

	<ul style="list-style-type: none"><li>• cableado para micrófonos necesarios</li><li>• centros de carga para todo el equipo</li><li>• cableado para toma corriente en el ESCENARIO</li> <li>• 1 MEZCLADORA 32 CANALES SOUND CRAFT</li><li>• 6 SISTEMAS JBL SRX 2X12</li><li>• 4 SISTEMAS JBL SUB GRAVES DE 2X18" SRX</li><li>• 2 MONITORES DE PISO YAMAHA</li><li>• AMPLIFICACIÓN NECESARIA</li><li>• 28 MICROFONOS SHURE</li><li>• BASES PARA MICRÓFONOS CON BOOM</li><li>• 3 MICROFONOS INALAMBRICOS SHURE BLX BETA58</li><li>• CABLEADO NECESARIO DE AUDIO Y MICROFONÍA</li> <li>• ILUMINACION:</li><li>• Controlador de iluminación martín</li><li>• 14 cabezas móviles beam 10 r showco</li><li>• 10 cabezas móviles wash 36x15 showco</li><li>• 4 barras interperie 8x15 showco</li><li>• 4 h ledo showco luz cálida</li><li>• 10 par 575/750 showco</li><li>• 2 máquinas de niebla showco</li><li>• Centro de carga para iluminación</li><li>• Cableado para todo el equipo de iluminación</li><li>• Perfiles para diseño de iluminación</li><li>• 8 PAR LED 36X3</li><li>• 4 BARRAS LED WASH</li><li>• 6 LED MOVIL BEEM 4X6</li><li>• 4 CABEZAS MOVILES WASH LED</li><li>• 8 CABEZAS MOVILES BEAM 7r 230 W</li><li>• PANTALLA LED 3X2 METROS PICH 4.2 PARA EXTERIOR Y CONTROLADOR TIEMPO REA</li><li>*PANTALLA:</li><li>• Pantalla LED mts pitch4 para exterior en medida ajustable para montar una pantalla central y dos pantallas secundarias para cada lado</li><li>• Computadora gamer con 2 procesadores</li><li>• Video procesador para pantalla para proyección en tiempo real</li><li>• Cableado de red para pantalla</li><li>*ESTRUCTURAS, ESCENARIOS O PISTAS:</li><li>• Grand support cometa de 12 x 8 más ala para bocinas a 9 mts de altura DESARMABLE Y AJUSTABLE A REQUERIMIENTOS DE LA PRODUCCIÓN EN CATEDRAL</li><li>• Estructura perimetral para iluminación frontal en caso de ser necesario</li><li>• Módulos de escenario de 1m o 1.2m de alto según se requiera para desniveles y acomodo de sinfónica y mariachi</li><li>• Trust de aluminio los necesarios para instalación y acomodo de artistas</li><li>• ESCENARIO/TEMPLETE, DE 10 FRENTE POR 5 MTS DE FONDO, CON UNA ALTURA D METRO, CON ESCALERAS Y FALDON</li><li>• 2 ESTRUCTURA PERIMETRAL PARA ILUMINACIÓN</li><li>• ELEVADORES PARA ESTRUCTURA POSTERIOR (PORTERIA)</li></ul>
--	--



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

**Lugar de entrega:**

La prestación del servicio se realizará en las inmediaciones de plaza RUBEN FUENTES situada en el centro histórico de Ciudad Guzmán.

**Tiempo de Entrega:**

El tiempo de Entrega será los días 17 y 18 de febrero de 2024.

**Forma de Pago.**

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de los eventos a cubrir, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

**Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.**

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será ANDREA DOLORES VÁZQUEZ AGUILERA perteneciente a la Jefatura de Cultura.

**Garantía:**

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**Penas convencionales**

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

*SUS*



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ  
Directora de Proveeduría Municipal



PROVEEDURÍA

**Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 29 de enero de 2024**

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"

